

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN LABORAL (SMAC) CON MOTIVO DEL COVID-19

- 1. Las Oficinas del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación estarán TEMPORALMENTE CERRADAS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL** debido al estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1, y de acuerdo con lo establecido en sus Disposiciones adicionales Segunda, Tercera y Cuarta.
- 2. Queda suspendido el registro presencial de papeletas de conciliación.** Se mantiene la posibilidad de su presentación vía telemática o por correo postal, si al interés del demandante conviene, aun cuando se encuentran suspendidos los plazos procesales, administrativos y de prescripción y caducidad de acciones.
- 3. Con el objeto de evitar la presencia de las partes en las dependencias del SMAC, se suspende la celebración de los actos de conciliación señalados desde el día 16 de marzo de 2020,** dándose por cumplido el trámite en los términos del artículo 65.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. A tal efecto, se expedirá certificación posterior acreditativa de la imposibilidad de realizar el trámite, que será debidamente notificada a las partes.
- 4. Esta medida es temporal y se adopta de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias para evitar la transmisión del coronavirus COVID-19.**

Teléfonos	
SMAC ALICANTE	965 900 317-965 900 423
Correo electrónico:	
SMAC ALICANTE	stta_seg@gva.es